



## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO “OFICINA TÉCNICA DE APOYO A LOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN Y A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE COMPRA DE TECNOLOGÍA INNOVADORA AIDEA”.**

**EXPEDIENTE: CONTR 2025 508123**

### **0.- OBJETO DE LA MEMORIA**

La finalidad del presente documento es dar respuesta a la justificación de las necesidades para llevar a cabo un contrato de servicio, mediante el procedimiento abierto, conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116.4, a), b), c) y g) de la LCSP.

### **1.- ANTECEDENTES**

El presente contrato se inserta como pieza fundamental de un conjunto de contratos para llevar a cabo el proyecto de Compra Pública de Innovación denominado AIDEA (“Plataforma Innovadora para el Análisis Integrado de Datos Espaciales de Andalucía”. La financiación para el desarrollo de esta iniciativa fue concedida a la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente con fecha 3 de abril de 2025 por resolución de la convocatoria para la concesión de ayudas públicas en el marco de la Línea de Fomento de la Innovación desde la Demanda (Línea FID) para la Compra Pública de Innovación de 2024, del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, cuyas bases reguladoras se publicaron en la Orden CIN/676/2023, de 16 de junio.

El proyecto surgió tras la identificación, por parte de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la necesidad de desarrollo de un instrumento, inexistente en el mercado, aunque muy próximo a éste, con posibilidades de obtenerse a partir de los necesarios impulsos innovadores y de ajustes de tecnologías, que le permitan explotar, de una forma exponencialmente más eficiente, los datos medioambientales, y dotarse así de un soporte a la infinidad de procesos de planificación y gestión en todos sus ámbitos de responsabilidad.

Para dar respuesta a esta necesidad se estudió la viabilidad de desarrollo, como proyecto de Compra Pública de Innovación, de una solución tecnológica, consistente en una plataforma de análisis integrado de grandes volúmenes de datos espaciales, basada en estándares DGGs, con alta capacidad de procesamiento, y dotada de múltiples clientes personalizados que faciliten su explotación para múltiples facetas de la actividad administrativa, incluyendo tecnologías novedosas basadas en algoritmos de inteligencia artificial y machine learning. Como elemento adicional, esta solución debería incluir un potente módulo de conectividad global para toda la Comunidad Autónoma de Andalucía, en tiempo, y por vías transitables por vehículos, que permita incluir esta importante variable en multitud de aplicaciones, evaluaciones y modelizaciones de carácter multitemático (emergencias, accesibilidad de la población a los servicios públicos, cálculos de emisiones por transporte, distancia a puntos de mercado de productos forestales, impacto sobre las emisiones del transporte, etc.). Igualmente, esta solución debería incluir posibilidades de análisis y explotación de la información geográfica haciendo uso de lenguaje natural basado en herramientas de Inteligencia Artificial, multiplicando así el impacto del uso de los datos entre usuarios y gestores no expertos en el uso de estas tecnologías. Por último, se identificó la necesidad de desarrollar clientes de

s1



ARTURO FERNANDEZ PALACIOS CARMONA		03/10/2025 09:31:49	PÁGINA: 1 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw9cecXeleG90i83vgqtc0z04JW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



explotación personalizados, susceptibles de ser comercializados, y que provean de forma fácil e intuitiva información sobre aplicaciones muy concretas en otras materias distintas a medio ambiente (salud pública, emergencias, análisis de estadísticas territoriales, etc).

El diseño de este proyecto, tras su conversión en un documento de retos, fue contrastado con el sector de las tecnologías de la información, tanto del ámbito empresarial como de la investigación, mediante el lanzamiento, con fecha 18 de octubre de 2023, de la “Consulta Preliminar de Mercado para la búsqueda de soluciones de innovación que garanticen el acceso, el análisis, la exploración y modelización de un extenso conjunto de datos multidimensionales normalizados espacialmente para toda la Comunidad Autónoma de Andalucía, a partir de una plataforma web”.

El informe de conclusiones de todo el proceso de Consulta al Mercado fue publicado con fecha 11 de marzo de 2024, habiéndose recopilado una gran cantidad de información sobre la disponibilidad del éste a responder al reto, sobre su potencialidad, sobre las necesidades de innovación, sobre la potencial repartición de derechos de propiedad, y sobre aspectos técnicos y administrativos a incluir en unas posibles licitaciones.

A grandes rasgos, los principales resultados obtenidos de la mencionada consulta fueron:

- Encontrar un número de empresas con experiencia en todos los ámbitos y componentes planteados para el desarrollo de una solución integral, así como otras entidades, que a pesar de que no cubran todos los ámbitos, se han reconocido con propuestas complementarias que potencian las características que una solución integral podría alcanzar.
- Identificar como gran elemento innovador de las propuestas, la capacidad excepcional para procesar y analizar datos a una velocidad sin precedentes, además del uso de machine learning e inteligencia artificial, a la que se suma lograr una accesibilidad universal mediante el lenguaje natural. Además, se destaca, como igualmente innovador, el ajuste de estos estándares a los paradigmas de análisis de big data y la explotación de datos geográficos en la nube.
- En cuanto a los Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial (DPIIs), la respuesta del mercado indica que la mayoría de las entidades no presentaron limitaciones significativas para compartir los DPIIs con el organismo contratante o para establecer un royalty sobre las ventas futuras de la solución. En términos generales, las entidades están abiertas a cualquier modelo de licenciamiento, incluyendo royalties sobre el precio de ventas de las licencias del producto futuro.

Una vez conocidos los posicionamientos de los agentes económicos y de la investigación, y la viabilidad que éstos otorgaban al desarrollo de la propuesta, se procedió a solicitar un informe tecnológico a la Oficina Española de Patentes y Marcas, con objeto de verificar su carácter innovador. A ese respecto se reproducen los párrafos más significativos del apartado de conclusiones del informe:

“El desarrollo de una plataforma para la integración de datos espaciales procedentes de distintos sistemas, y que permita tanto su consulta como el desarrollo de aplicaciones específicas, ya ha sido abordado por diferentes empresas e instituciones con diversos enfoques

s2



ARTURO FERNANDEZ PALACIOS CARMONA		03/10/2025 09:31:49	PÁGINA: 2 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw9cecXeleG90i83vgqt0z04JW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



y alcances mediante tecnologías de última generación (plataformas en la nube, Big Data, Data Lake, ETL, estructuras GRID, módulos API, OGC, etc.).

No obstante, el desarrollo de una implementación particular de este tipo de plataformas es complejo, multidisciplinar y requiere de un “know how” muy específico, por lo que es una oportunidad para obtener soluciones técnicas concretas a problemas técnicos concretos que las propuestas previas incorporadas en este informe no hayan conseguido resolver.

Por lo tanto, a la luz de los documentos recuperados, la solución propuesta podría tener carácter innovador.”

Una vez confirmada la viabilidad del reto planteado, y su carácter innovador, y su idoneidad para ser desarrollado mediante la modalidad de contratación de Compra de Tecnología Innovadora, y habiéndose publicado la convocatoria correspondiente al año 2024 de las ayudas públicas en el marco de la Línea de Fomento de Innovación desde la Demanda (Línea FID), la SGMACC procedió a elaborar la propuesta para acceder a estas ayudas, por un importe de 12,1 M€ (IVA incluido).

Como se señaló con anterioridad, con fecha 3 de abril de 2025 se comunica a la CSMA la concesión de la ayuda solicitada por parte del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Con objeto de iniciar la puesta en marcha del proyecto, la primera medida posterior al conocimiento de resolución de la convocatoria, y del otorgamiento de la ayuda, desde la SGMACC se procede a realizar una planificación de las actuaciones para la licitación del proyecto. En ese sentido, la orden de convocatoria de la ayuda FID establece unas horquillas de elegibilidad de gastos, en las cuales un 80% ha de dedicarse al desarrollo del proyecto innovador propiamente dicho, y un 20% puede dedicarse a actividades auxiliares y de soporte (asistencia técnica y tecnológica, difusión, infraestructuras, vigilancia tecnológica, etc). El presente contrato responde a esta parte de actividades no intrínsecamente vinculadas al desarrollo del proyecto, sino de asistencia a su seguimiento.

**2.- NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES**

Las necesidades que motivan la contratación del presente servicio tienen su origen en las dificultades intrínsecas al desarrollo y seguimiento de un contrato de Compra Pública de Innovación. Se trata de una modalidad de contratación administrativa en la que existen aspectos de incertidumbre sobre los resultados del proceso, y en la que se retribuyen procesos innovadores, y de I+D+i, que desarrollen y consoliden una solución no existente en el mercado. Se requiere, igualmente, de una capacidad de medir y dimensionar los esfuerzos en búsquedas innovadoras de los adjudicatarios, y de establecer mecanismos para compartir con éstos los derechos de propiedad intelectual, y de explotación de los resultados, y afrontar otros aspectos en los que los departamentos administrativos carecen de experiencia

De la misma forma, los proyectos de Compra Pública de Innovación, y, particularmente AIDEA, suelen ser, así mismo, complejos, porque conllevan una diversidad de contrataciones diferentes (cinco en esta iniciativa), con un elevado número de adjudicatarios (suelen ser en UTE), que tienen que ser coordinados para asegurar que no haya retrasos indeseados de unos,

s3



ARTURO FERNANDEZ PALACIOS CARMONA		03/10/2025 09:31:49	PÁGINA: 3 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw9cecXeleG90i83vgqtc0z04JW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



que perjudiquen al conjunto, por lo que requieren de un gran esfuerzo en la gestión y coordinación del proyecto.

La complejidad de tramitación y de ejecución de una Compra Pública de innovación hacen que sea práctica habitual, llevar a cabo contrataciones de apoyo al órgano contratante para su desarrollo. Así, en la orden que regula la ayudas a la Línea de Fomento de la Innovación desde la Demanda, de la cual se financia el proyecto AIDEA, hasta un 20% de su presupuesto es elegible para la contratación de servicios de apoyo auxiliares.

En el caso de AIDEA, para dar respuesta a las dificultades mencionadas, son dos las contrataciones que están llevando a cabo:

Por un lado, está en licitación el CONTR 2025 451070 (“ASISTENCIA AL SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVADOR, Y A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE AIDEA”), el cual se centra en el soporte científico y tecnológico para la verificación de que los trabajos que realizan los contratistas son realmente innovadores, y, además, validar la eficacia y eficiencia de estas soluciones respecto a los objetivos de la iniciativa. Igualmente darán soporte a los procesos de despliegue de las soluciones específicas que se desarrollen, tanto en la CSMA, y en las cuatro entidades que se han comprometido (ADA, IECA, Consejería de Agricultura y SAS). Tiene por tanto una orientación de seguimiento tecnológico y de comprobación científica de los avances de la innovación.

Por otro lado, se procede a la contratación del presente servicio, el cual tiene como meta dar apoyo para el desarrollo de la gestión integral del proyecto: coordinación, control de entregables, planificación de actividades y seguimiento de su cumplimiento, gestión documental, difusión, detección de riesgos, organización y seguimiento de reuniones, asesoramiento jurídico en materia de derechos de propiedad intelectual, soporte a la elaboración de los documentos que justifiquen la incorporación de los procesos innovadores, y asistir a la CSMA en los procesos de negociación de la potencial explotación comercial de la solución, y en las condiciones del despliegue dentro de la Administración Autonómica.

Así, estas dos contrataciones, persiguen prestar el soporte necesario para responder a los mencionados retos propios de una Compra Pública de Innovación. Mientras la primera se centra en el seguimiento científico y tecnológico, la presente contratación da soporte al correcto control y pilotaje de un proyecto complejo, por las características arriba referidas ( diferentes contrataciones, y, por tanto, de diferentes equipos técnicos, coordinación que sincronice sus respectivas ejecuciones, preparación y seguimiento de reuniones, revisión y gestión documental, evaluación de riesgos, seguimientos de los acuerdos, control de calidad, seguimiento presupuestario, difusión, cumplimiento de normativa FEDER, apoyo a procesos de evaluación de aspectos críticos, etc.), siendo un aspecto fundamental que este pilotaje y gestión de la iniciativa se lleve a cabo desde la experiencia previa en la conducción de proyectos de CPI.

En resumen, el objeto del contrato se convierte así, en un complemento fundamental de carácter muy específico en materia de seguimiento genérico, de carácter administrativo y organizativo de todo el proyecto, y de amplio soporte en las materias de innovación, de gestión de los derechos sobre los desarrollos conseguidos, y de los adecuados despliegues e

s4



ARTURO FERNANDEZ PALACIOS CARMONA		03/10/2025 09:31:49	PÁGINA: 4 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw9cecXeleG90i83vgqtc0z04JW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



implantación de éstos, antes mencionados.

**Justificación de la insuficiencia de medios humanos**

El adecuado seguimiento de un proyecto de las características de AIDEA, que integra diferentes expedientes, la mayoría de ellos con un alto contenido en materia de I+D en el ámbito de las tecnologías de la información, y de supervisión de aspectos altamente especializados, como son la regulación de los derechos de propiedad intelectual e industrial de los potenciales resultados, unido a la necesidad de justificación de todo el proyecto como una actividad propia de desarrollo de una Compra Pública de Tecnología Innovadora, exige de un soporte técnico basado en unos perfiles profesionales de los que carece la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático. Por todo ello, se requiere la contratación externa de este soporte mediante el presente servicio.

**3.- IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDOS DEL CONTRATO**

**Competencias:**

Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente., y en art. 6 establece las funciones propias de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático.

El presente trabajo se encuadra especialmente en el marco de las competencias que le atribuye el mencionado decreto, y, de forma particular, en las siguientes:

- El apartado 4.e) que identifica entre sus funciones “el impulso y coordinación de las actividades de I+D”.
- El apartado 4, i) que el atribuye la responsabilidad del “diseño, estructuración y funcionamiento de la Red de Información Ambiental (REDIAM) para la integración y difusión de toda la información alfanumérica, gráfica o de cualquier otro tipo sobre el medio ambiente en Andalucía”.

En relación a las competencias mencionadas en los puntos anteriores, el presente contrato se sitúa en el desarrollo de actividades de fomento de la I+D, mediante la puesta en marcha de un proyecto de Compra Pública de Innovación, AIDEA, que fija su contenido en el desarrollo de una solución novedosa que potencie enormemente las capacidades de análisis de datos ambientales contenidos en la Red de Información Ambiental de Andalucía, permitiendo que ésta tenga un mayor impacto positivo en soporte de las actuaciones propias de la Consejería.

Dentro de este contexto, la finalidad concreta del presente expediente es el desarrollo de las tareas de apoyo técnico al necesario seguimiento de los diferentes contratos que conforman el desarrollo de la Compra de Tecnología Innovadora AIDEA, con especial énfasis en aquellos aspectos, antes mencionados, que son específicos de contratos de CPI, que requieren de una asistencia muy especializada en esta materia.

s5



ARTURO FERNANDEZ PALACIOS CARMONA		03/10/2025 09:31:49	PÁGINA: 5 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw9cecXeleG90i83vgqtc0z04JW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### **Contrato de actividad**

Debe entenderse la naturaleza del contrato como un contrato exclusivamente de actividad, y no de resultado, al no ser posible conocer a priori el volumen de los trabajos a realizar para conseguir todos los objetivos funcionales descritos en el objeto del contrato. Este aspecto condicionará que se trate de un contrato en función de las necesidades, como se establece en la DA 33ª de la LCSP, con las subsiguientes consecuencias en el método de estimación del precio, que será por precios unitarios, y el sistema de pago, programado con periodicidad trimensual previa, según necesidad

### **Carácter intelectual de los trabajos.**

Se trata de un contrato cuyos servicios son de carácter intelectual. De acuerdo con lo establecido en la *Disposición adicional cuadragésima primera. Normas específicas de contratación pública de servicios de arquitectura, ingeniería, consultoría y urbanismo* del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, los servicios de ingeniería y consultoría son de carácter intelectual. Dado que todos los servicios incluidos en el contrato lo son claramente de consultoría informática, y de ingeniería de datos geográficos, según la citada disposición, queda patente su carácter intelectual.

### **4.- JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN EN LOTES**

El objeto del contrato no se divide en lotes, estando justificada la causa de esta no división en el art. 99,3. b de la LCSP. Así se considera que una división en lotes conllevaría un riesgo excesivo para la correcta ejecución de los servicios recogidos en el PPT, debido a las características de estos, la interdependencia entre ellos, pues son muchas las sinergias que concurren entre los mismos, y la necesidad de que todos estén estrechamente coordinados para la correcta ejecución del proyecto. En ese sentido, repartir su coordinación en diferentes lotes resulta muy complejo de delimitar, y pondría en peligro el alcance de la imprescindible coordinación del proceso.

### **5.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y DE LOS CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CUENTA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE ESTE.**

#### **Criterios de solvencia económica y financiera**

Según los artículos 131 y 145 de la LCSP, la adjudicación de los contratos se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad precio, relación que se evaluará con arreglo a criterios económicos y

s6



ARTURO FERNANDEZ PALACIOS CARMONA		03/10/2025 09:31:49	PÁGINA: 6 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw9cecXeleG90i83vgqtc0z04JW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



cualitativos. Estos principios de la LCSP han sido utilizados para la fijación de los criterios de solvencia.

Igualmente se ha perseguido el establecimiento de unos límites, para definir estas solvencias, que sean lo más abiertos posibles, sin poner en riesgo la correcta ejecución del contrato para que sea adjudicado a una entidad con un perfil mínimo adecuado.

En relación con los **criterios de solvencia económica y financiera**, se ha optado por una cláusula habitual en los contratos de servicios, que garantice la capacidad global del licitador, y, a la vez, deje abierto la posibilidad de licitar a un número considerable de empresas, incluyendo PYMES, como es que el volumen anual de negocios de la persona licitadora, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, sea de un importe mínimo de: 100.000 euros.

**Criterios de solvencia técnica o profesional**

En relación con la justificación de los criterios de solvencia técnica o profesional, se considera necesario garantizar que la persona licitadora ha realizado trabajos de similar naturaleza, como indicador de su calidad respecto a la tipología de trabajos a realizar, y que estos trabajos hayan representado un importe anual acumulado, en el año de mayor ejecución, igual o superior al 50 % de su anualidad media.

Por lo que respecta al sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se ha optado por un amplio espectro de servicios de IT, que incluyen cualquiera englobados en el código CPV 73220000-0 Servicios de consultoría en desarrollo o, al menos, los tres primeros dígitos de dicho código

Del mismo modo, para garantizar la calidad de las ofertas, se ha exigido el compromiso de dedicación de unos perfiles profesionales mínimos, que, sin ser exhaustivos, se consideran indispensables para una correcta ejecución del trabajo. Estos perfiles, integrados por consultores especialistas en CPI, y por consultores jurídicos expertos en procedimientos de CPI, por las características del trabajo a realizar, se consideran indispensables para garantizar su correcta ejecución.

Cabe señalar, al respecto, que el presente servicio tiene como objeto el soporte técnico en una materia muy especializada, como es el desarrollo de iniciativa de Compra Pública de Innovación. Es por ello por lo que, frente a una contratación ordinaria, se requiere de unos perfiles profesionales mínimos que ofrezcan garantías a la hora de abordar los problemas propios de una contratación de esta tipología, los cuales se han detallado en el apartado 2 de la presente memoria.

A ese respecto, a los cuatro perfiles especializados se les requiere que tengan experiencia en “Asesoramiento y/o gestión directa de Oficinas Técnicas, u órganos similares, de seguimiento de proyectos de CPI específicos en o contratos de seguimiento de la ejecución de programas/estrategias/planes de CPI de una entidad pública o privada”, es decir, se les demanda experiencia en la jefatura o en la participación como consultor (según los diferentes perfiles), en contratos similares al presente servicio. Como condición adicional se pide que

s7



ARTURO FERNANDEZ PALACIOS CARMONA		03/10/2025 09:31:49	PÁGINA: 7 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw9cecXeleG90i83vgqtc0z04JW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



estos proyectos hayan tenido una cuantía superior a 40.000€, y haber sido desarrollados en los últimos 8 años.

Cabe señalar que estos requisitos no pueden considerarse muy restrictivos si se tienen en cuenta las siguientes consideraciones:

- La práctica totalidad de proyectos de Compra Pública de Innovación realizados conllevan la contratación de una Oficina Técnica o similar, de apoyo. De hecho, las fuentes de financiación de proyectos de CPI, como es el caso de la Línea FID o los proyectos del CDTI, consideran elegible entre un 20% y un 30% del presupuesto en contrataciones de apoyo.

- En España hay un número considerable de empresas consultoras, y de profesionales, que tienen esa experiencia. Baste indicar algunos datos relevantes tomados de la publicación del Ministerio de Ciencia e Innovación “El Mapa de la Compra Pública de Innovación en España-Análisis de la CPI en España 2017-2022”. En su página 10 indica que, para esos 5 años, se licitaron 110 proyectos de CPI. En su página 13 indica un montante económico de proyectos de 327 millones de euros, siendo el valor medio de estos de 3 M€.

Teniendo en cuenta esos datos, se deduce que ha existido un número de licitaciones de trabajos similares (oficinas técnicas de apoyo a proyectos de CPI) superior a los 110, puesto que desde 2022 hasta la actualidad ha habido un número creciente de licitaciones (según el informe de la Comisión Interdepartamental de Coordinación de la CPI de Andalucía de julio de 2025 actualmente hay aprobados 71 proyectos en la Administración Autonómica por valor de 80 M€). Por todo ello, los requisitos de experiencia profesional en un número reducido de proyectos de CPI (3 en el caso del director, del asesor jurídico y del consultor senior, y de dos proyectos, en el junior), que la dedicación a estos no haya sido plena, y que la cuantía del presupuesto sea superior a 40.000€, no se consideran restrictivos, y pueden estar al alcance un número considerable de licitadores, y de profesionales, y por otro, se garantiza la disponibilidad de personas especializadas en la materia, lo cual se considera básico para la correcta ejecución del proyecto.

**Valoración del precio ofertado y baja temeraria**

Respecto de la fórmula elegida para la valoración del precio ofertado por las personas licitadoras, cabe señalar que garantiza el cumplimiento del principio de igualdad de trato en la adjudicación del contrato. El principio de igualdad de trato implica que todos los potenciales licitadores conocerán las reglas y criterios que se van a tomar en consideración, y que éstos se aplicarán a todos de la misma manera.

El presente servicio es un contrato en función de necesidades, razón por la cual el criterio de valoración del precio ofertado serán los precios unitarios de hora por perfil profesional a dedicar. No obstante, para proceder a hacer una valoración global de la oferta económica, y para la determinación de las ofertas anormalmente bajas, además de hacer una justificación objetiva del coste estimado por hora de cada perfil, se procede a hacer una estimación del número de horas de dedicación de cada uno de ellos, en función de las necesidades que son esperables que haya que afrontar durante el desarrollo de los trabajos. Así, aunque en su oferta económica el licitador solo incorpore su propuesta de precios hora por perfil, para la estimación de los puntos que obtiene por ésta, y para la determinación de si la misma entra en la consideración de anomalía, se tendrá en cuenta un “precio estimado de la oferta” resultante de multiplicar el precio ofertado de cada hora, por el número de horas por perfil estimado.



ARTURO FERNANDEZ PALACIOS CARMONA		03/10/2025 09:31:49	PÁGINA: 8 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw9cecXeleG90i83vgqtc0z04JW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



En el apartado 9.1 de la presente memoria se incluyen las horas de dedicación estimadas por cada perfil, y los precios máximos considerados de cada hora por perfil.

Siendo los precios horas máximos el elemento de mayor importancia para justificar el precio estimado del contrato, se procede a justificar el procedimiento seguido para su determinación:

a) que los precios máximos de hora/perfiles estimados para el contrato son acordes con la realidad de mercado, pues se basa en la Consulta Preliminar al Mercado, publicada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía con fecha 2 de agosto de 2019, y cuyos resultados se publicaron en dicho portal el 13 de noviembre de 2019. Cabe señalar que se trataba de una consulta para definir el precio/hora de perfiles habituales en el ámbito de Consultoría en materia de Compra Pública de Innovación (CPI), que están en total sintonía con lo perseguido en el presente contrato, destacando entre ellos el perfil de “Consultor/a para validación de proyectos de CPI en desarrollo”- A los precios de 2019 se les ha aplicado la subida del IPC general establecida por el Instituto Nacional de Estadística para el periodo 2019-2025 procediéndose así a su actualización.

b) que la oferta económica más ventajosa se va a determinar mediante la utilización de una fórmula en la que al precio más barato ofertado, calculado a partir de los precios/hora ofertados multiplicados por las horas estimadas, se le va a otorgar mayor puntuación que a otro más caro, siempre que éste no se entienda desproporcionado con arreglo a la prestación a realizar. Esa fórmula ( $X = \text{puntuación máxima} * (\text{Oferta más baja} / \text{Oferta del licitador})$ ) ha sido escogida por los siguientes motivos:

- Premia la oferta más económica, puesto que la oferta de menor precio obtiene automáticamente la puntuación máxima (Max), lo que incentiva a los licitadores a presentar precios competitivos.
- Las puntuaciones se asignan de forma proporcional al precio ofertado, lo cual evita saltos bruscos o injustificados entre ofertas cercanas.
- Evita distorsiones por precios extremos. Así, aunque premia el precio más bajo, las ofertas con precios muy superiores reciben puntuaciones significativamente menores, lo que desincentiva propuestas poco competitivas, y si, como es el caso, se acompaña de mecanismos para detectar ofertas anormalmente bajas, se protege la viabilidad del contrato.

- Es muy fácil de implementar y de entender.

Para la determinación de las ofertas consideradas anormalmente bajas, se ha utilizado una fórmula que integra todos los criterios, cuantitativos y sometidos a juicios de valor, globalmente. Dicha fórmula se explicita en el apartado 8 D 1 del anexo I del PCAP, y cabe

s9



ARTURO FERNANDEZ PALACIOS CARMONA		03/10/2025 09:31:49	PÁGINA: 9 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw9cecXeleG90i83vgqt0z04JW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



señalar que se han aplicado parámetros que tienen en cuenta la valoración obtenida en todos los criterios, y no únicamente el precio. Así se responde a lo establecido en el art. 149 de la LCSP cuando establece que los parámetros objetivos han de referirse a la oferta “en su conjunto”, cuando se trata de verificar la proporcionalidad de la oferta.

Los motivos que justifican la elección de este procedimiento para valorar la proporcionalidad de las ofertas en su conjunto son:

- El método considera la oferta globalmente, tal como exige el artículo 149 de la LCSP, integrando tanto criterios cuantitativos como cualitativos, evitando valoraciones sesgadas que se centren exclusivamente en el precio, lo que mejora la equidad del proceso.
- Incluye fórmulas matemáticas claras para cada escenario (una, dos, tres o más ofertas), lo que elimina la discrecionalidad en la detección de ofertas temerarias.
- El método se ajusta dinámicamente según el número de ofertas presentadas, aplicando criterios proporcionales y estadísticos (como la media aritmética) que permiten una evaluación contextualizada.
- La exclusión de ofertas atípicamente altas en el cálculo de la media evita distorsiones y mejora la precisión del análisis.
- La fórmula incorpora la puntuación obtenida en criterios cualitativos (POCC), lo que premia las ofertas técnicamente sólidas y penaliza aquellas que, aunque baratas, no demuestran calidad suficiente.
- El umbral mínimo del 25% respecto al presupuesto base actúa como salvaguarda en todos los casos, incluso cuando el resto de los parámetros no activan la alerta.
- El método no penaliza automáticamente las ofertas más baratas, sino que las analiza en función de su calidad global, lo que permite adjudicar a propuestas realmente eficientes.
- Se evita la exclusión injustificada de ofertas innovadoras o con modelos de negocio ajustados, siempre que demuestren viabilidad.
- Son de fácil integración en los pliegos y en la práctica administrativa.
- Facilita la labor del órgano de contratación y reduce el riesgo de impugnaciones por parte de los licitadores.



ARTURO FERNANDEZ PALACIOS CARMONA		03/10/2025 09:31:49	PÁGINA: 10 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw9cecXeleG90i83vgqtc0z04JW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



c) que la valoración de un segundo criterio cuantitativo (número de contrataciones con administraciones públicas que tengan por objeto el apoyo a Oficinas Técnicas, o consultorías de soporte, a la gestión de la ejecución de proyectos de Compra Pública de Innovación), se determina mediante la utilización de criterios objetivos y cuantificables. A ese respecto se tienen en cuenta contrataciones con administraciones públicas para dar soporte al seguimiento de la ejecución de proyectos de CPI de una cuantía similar, o superior, al que pretende apoyar el servicio que se licita.

La inclusión de este criterio se justifica porque el presente servicio tiene como objeto el soporte técnico en una materia muy especializada, como es el desarrollo de iniciativas de Compra Pública de Innovación. Es por ello por lo que, frente a una contratación ordinaria, se valora muy positivamente que los potenciales adjudicatarios tengan una experiencia en proyectos similares, en contenido y cuantía, lo más dilatada posible.

Cabe señalar que estos requisitos no pueden considerarse muy restrictivos si se tienen en cuenta las consideraciones contenidas en el apartado correspondiente a la “solvencia técnica o profesional”, en relación con el considerable número de proyectos de apoyo a proyectos de CPI que, de acuerdo con la publicación del Ministerio de Ciencia e Innovación “El Mapa de la Compra Pública de Innovación en España- Análisis de la CPI en España 2017-2022”. Esta indica que, para esos 5 años, se licitaron 110 proyectos de CPI. En su página 13 indica un montante económico de proyectos de 327 millones de euros, siendo el valor medio de estos de 3 M€. Si se tiene en cuenta que la práctica totalidad de proyectos de Compra Pública de Innovación realizados conllevan la contratación de una Oficina Técnica o similar, de apoyo, y que, las fuentes de financiación de éstos consideran elegible entre un 20% y un 30% del presupuesto en contrataciones de contrataciones auxiliares a la de desarrollo de la solución innovadora, puede deducirse que hay una masa crítica de potenciales empresas que puedan puntuar en este criterio. Máxime si se tiene en cuenta que desde 2023 hasta la actualidad ha existido un número de creciente de licitaciones (según el informe de la Comisión Interdepartamental de Coordinación de la CPI de Andalucía de julio de 2025 actualmente hay aprobados 71 proyectos en la Administración Autonómica por valor de 80 M€).

Adicionalmente se incluye un tercer criterio, que otorga puntos adicionales a los alegados en el punto 2, o a nuevos proyectos con los mismos requisitos, pero que hayan sido financiados por la Línea FID. Este criterio responde a que ésta es la principal fuente de financiación de proyectos de CPI en España, y la que tiene más tradición, y, a que los proyectos que financian tienen unas particularidades de suministro de información al Ministerio durante el seguimiento de su ejecución y en la justificación final, que justifican que se otorgue una puntuación algo superior, aunque discreta (máximo 5 puntos), a proyectos financiados por este instrumento que formen parte de la experiencia de los adjudicatarios.

**Condiciones especiales de ejecución**

Respecto de la justificación de las condiciones especiales de ejecución del contrato, se incluyen condiciones especiales de ejecución del contrato medioambientales, de acuerdo con lo establecido en el art. 202.2 LCSP y teniendo en cuenta lo recogido en la Guía para la inclusión

s11



ARTURO FERNANDEZ PALACIOS CARMONA		03/10/2025 09:31:49	PÁGINA: 11 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw9cecXeleG90i83vgqtc0z04JW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía (octubre 2016).

Esta condición especial de ejecución se considera que cumple los dos requisitos que establece el art. 202 de la LCSP. En primer lugar, en el sentido de que está vinculada con el objeto de aquél, ya que la mayor parte de sus entregables se materializa mediante la producción de abundante documentación (informes, memorias, actas, material formativo, listados, contenidos de páginas web, etc.), que, salvo contadas excepciones, son compatibles con formatos digitales, y, por tanto, supone profundizar en prácticas sostenibles. En segundo lugar, esta condición redundará en una mejor prestación del servicio ofertado, en la medida que toda la documentación producida deberá fluir entre un conjunto amplio de actores, y, en buena parte, deberá ser compartida y abierta a través de la intranet y la web, por lo que el formato digital se considera el más eficiente para ello, y, además, su revisión, seguimiento y catalogación se podrá automatizar.

Para controlar el cumplimiento de esta condición especial de ejecución, cada entrega del contrato en que haya habido que realizar copias en papel reciclado, se acompañará de un certificado del responsable de este que acredite la necesidad de haber tenido que optar por este formato.

**6.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

En primer lugar, cabe reseñar que, como se especifica en el apartado tercero de la presente memoria, se trata de un contrato consistente en prestaciones intelectuales. La LCSP 9/2017, en su art. 145.4 recomienda que, en contratos que impliquen prestaciones intelectuales, los criterios evaluables mediante juicio de valor (es decir, cualitativos) tengan un peso igual o superior al 51%.

A ese respecto, estos criterios cualitativos solo han tenido un peso del 43% en el presente contrato. No obstante, de los criterios evaluables de forma automática, un 30% responden a valorar cuantitativamente una mayor experiencia en la ejecución de trabajos similares, y mayor experiencia en proyectos financiados por la Línea FID. Con ello se redundará en que, dentro de los criterios objetivos, tengan una considerable ponderación elementos que refuercen una potencial calidad de la propuesta

**1-** Los **criterios evaluables mediante juicio de valor**, los cuales tienen un peso de 43%, han sido elegidos de tal forma que garanticen una mayor valoración para aquella oferta que presente una mayor calidad de los servicios demandados, evaluando los cuatro grandes bloques de contenido técnico de la memoria metodológica que el adjudicatario debe entregar.

Para cada uno de esos siete bloques se distinguen dos o tres subconceptos, y, para cada uno de ellos se establece en qué rango cualitativo, de los cinco niveles establecidos, se ajusta a las necesidades del pliego.



ARTURO FERNANDEZ PALACIOS CARMONA		03/10/2025 09:31:49	PÁGINA: 12 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw9cecXeleG90i83vgqtc0z04JW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Este sistema de criterios permite objetivar al máximo la calidad de la propuesta, incidiendo jerárquicamente en los aspectos más o menos relevantes, y minimizando al máximo la subjetividad propia de los procedimientos de valoración de la calidad.

Por último, y dado lo específico de la actividad, se establece el requisito de que las empresas licitadoras deberán obtener un mínimo de 21,5 puntos en las valoraciones de los criterios evaluables mediante juicio de valor para poder continuar en el procedimiento de adjudicación. De esta forma se refuerza la garantía de que la oferta tenga unos requisitos mínimos de calidad para ser tenida en cuenta.

**2- Los criterios evaluables de forma automática**, cuya ponderación asciende al 57% en el proceso de adjudicación, han sido diseñados para que, dentro de un precio ajustado al mercado para un servicio de las características demandadas, se obtenga la mayor rentabilidad económica y la mayor calidad de servicio posibles.

Dentro de estos criterios, se ha establecido unos parámetros de valoración con peso del 32% a la propuesta económica, con las fórmulas de puntuación proporcionadas respecto a la oferta más baja de las presentadas (puntuación máxima), que no incurra en baja temeraria.

El resto de la puntuación (25%) se aplica a valorar una mayor experiencia en la ejecución de trabajos similares: la asistencia técnica al seguimiento de la ejecución de proyectos de CPI, cuyas cuantías sean similares, o superiores, a los del proyecto AIDEA. También se incluye un tercer criterio de puntuación (hasta un máximo del 5%) por aquellos proyectos de los anteriormente referidos, tanto alegados en el punto anterior, como no alegados, que hayan sido financiados por la Línea FID, del Ministerio. Este criterio de puntuación adicional se justifica por la especial complejidad de dar respuesta al seguimiento y justificación de este tipo de proyectos por parte del Ministerio otorgante de la ayuda, razón por la cual se considera conveniente valorar experiencia específica en el proceso de apoyo a proyectos desarrollados en el marco de la Línea FID.

**9.- JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas de Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se informa que, para adecuar el cálculo del presupuesto base de licitación en este contrato de servicio, se han tenido en cuenta:

1. Costes directos.
2. Costes indirectos.
3. Gastos generales.
4. Beneficio industrial.
5. IVA.

s13



ARTURO FERNANDEZ PALACIOS CARMONA		03/10/2025 09:31:49	PÁGINA: 13 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw9cecXeleG90i83vgqtc0z04JW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**9.1 Informe razonado de adecuación de este presupuesto a los precios del mercado.**

Para el cálculo del presupuesto base de licitación, desde el primer momento hubo que considerar que, al tratarse de un contrato de consultoría, son los costes salariales la parte esencial de este contrato, puesto que los posibles costes materiales se estiman asimilados en los costes indirectos.

Para desagregar los costes de personal, se hizo una primera evaluación de los perfiles profesionales que requiere el desarrollo del trabajo, y, adicionalmente, se llevó a cabo una estimación de las horas de dedicación de cada uno de ellos. Estos quedaron definidos conforme se expone en la tabla siguiente:

- Director de servicios de apoyo a Oficina Técnica de CPI de AIDEA ..... 320 horas
- Especialista en CPI Senior..... 1300 horas
- Especialista en CPI Junior..... 1.352 horas
- Consultor jurídico en procedimientos de CPI..... 250 horas

Este número de horas de dedicación, al ser un contrato de necesidades, no implica que sean las que realmente tengan que realizar el adjudicatario, sino que sirven, a modo de referencia, durante el proceso de licitación para calcular un precio ofertado global y proceder a valorar las ofertas económicas de un modo objetivo a partir de la fórmula establecida, e, igualmente, para determinar si la oferta incurre en anomalía.

Para seleccionar este tipo de perfiles profesionales, y cuantificar la dedicación de cada uno de ellos, se han tenido en cuenta las características y el alcance de las actividades a desarrollar en el marco del presente expediente.

Al director de los servicios de apoyo a la Oficina Técnica de CPI de AIDEA, se le exige una larga experiencia profesional en materia muy específica del objeto del contrato: dirección de proyectos de compra pública de innovación en el sector público y liderazgo de equipos de trabajo en materia de CPI. Igualmente, se demanda una formación de nivel de máster en gestión de la innovación, o similar, dado que no existe ninguna formación de grado específica en esta materia. Ambos criterios se consideran imprescindibles, pues es el responsable del establecimiento de directrices para el pilotaje de los proyectos, para la interlocución con la Oficina, y para decidir sobre materias y cuestiones, ya sea de asesoramiento o de aspectos de negociación con empresas, muy especializados. En ese sentido su dedicación es impulsar, guiar y coordinar, y no tanto desarrollo intensivo de tareas. Por ello se ha estimado un número de horas de dedicación relativamente reducido, 320 horas, pero de alta especialización.

Por lo que respecta al perfil Especialista en Compra Pública de Innovación Senior, se trata del responsable del seguimiento administrativo de los proyectos de CPI en curso, el que debe implementar el plan de calidad, el que debe dar respuesta a las demandas de asesoramiento en materia de gestión de la CPI, y el que debe diseñar y supervisar las acciones de coordinación, gestión, evaluación de riesgos, seguimiento, difusión y capacitación, así como reconducir el asesoramiento especializado en las materias específicas de CPI. Representa el apoyo principal para la dirección de la Oficina en su funcionamiento ordinario. Se ha estimado en una dedicación total de 792 horas. Siendo la contratación de CPI una materia mayoritariamente financiada por

s14



ARTURO FERNANDEZ PALACIOS CARMONA		03/10/2025 09:31:49	PÁGINA: 14 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw9cecxEleG90i83vgqtc0z04JW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



FEDER, se le exige experiencia profesional en tareas de gestión de proyectos de compra pública de innovación financiados con fondos europeos. Dado que la alta especialización se puede cubrir con la aportación y supervisión del Director, se considera necesario que, como mínimo, tenga experiencia en el asesoramiento en materia de contratación de innovación en el sector público; en la sensibilización y la formación en materia de innovación; en la valoración de los componentes innovadores; y, en los aspectos relacionados con la propiedad intelectual e industrial.

Por lo que respecta al perfil Especialista en Compra Pública de Innovación Junior, es el responsable de la ejecución material de buena parte de las actividades de seguimiento y ejecución de proyectos: organización de reuniones, gestión documental, revisión de informes, seguimientos de acuerdos, actividades de coordinación de equipos, etc. Una parte relevante de sus trabajos será la revisión de los documentos, por lo que se le pide que tenga una experiencia mínima en participación de proyectos de CPI, pues es esencial para la realización de esta tarea, así como en gestión de proyectos de contenido innovador financiados con FEDER. Se ha estimado en una dedicación total de 1.352 horas

El perfil de asesor jurídico en procedimientos de CPI, responde a una actividad muy puntual y, de nuevo, muy especializada, en el contexto del proyecto, pero de gran relevancia. Mayoritariamente estará consagrado a resolver las dudas jurídicas que se planteen en los procesos de contratación de subproyectos de CPTI contemplados en AIDEA, e informar sobre aspectos claves de CPI como los aspectos referentes a gestión y ejecución de derechos de propiedad intelectual e industrial. También colaborará en tareas de capacitación. Su dedicación se estima en 250 horas. Se considera necesaria una alta especialización en la materia, razón por la que se exige un mínimo de cinco años de experiencia en el asesoramiento jurídico en materia de contratación de innovación en el sector público, y haber participado en el asesoramiento jurídico de un mínimo de tres proyectos de Compra Pública de Innovación.

Una vez identificados los perfiles profesionales, el siguiente paso consistió en valorar el coste de la hora de cada uno de ellos, como punto de partida para estimar el presupuesto base de licitación. Para ello se recurrió al XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública (BOE n.º 177, de 26 de julio de 2023), cuyo anexo I contiene las tablas salariales. En la tabla adjunta se muestra las tablas salariales del área 4, correspondiente a Consultoría de Negocio y Tecnológica, y, por tanto, la más asimilable al objeto del presente servicio.

Considerandos 1760 horas anuales máximas de jornada ordinaria de un trabajador con dedicación al 100%, se aprecia que los costes horas de los correspondientes al grupo A, que serían las asimilables a los perfiles profesionales de Consultor Senior y al Asesor Jurídico de este contrato, y las de mayor remuneración según el convenio, y los correspondientes al grupo B, que serían las asimilables a los perfiles profesionales de consultor Junior serían:

	Coste salarial Convenio	Costes Seguridad Social	Coste Total Año	Coste/ Hora
<b>Director de servicios de apoyo a Oficina de CPI</b>	28.959,34 €	8.687,80 €	37.647,14 €	<b>21,3</b>

s15





<b>Consultor CPI Senior</b>	28.959,34 €	8.687,80 €	37.647,14 €	<b>21,39 €</b>
<b>Consultor CPI Junior</b>	28.802,30 €	8.640,69 €	37.442,99 €	<b>21,27 €</b>
<b>Asesor Jurídico en CPI</b>	27.959,14 €	8.387,74 €	36.346,88 €	<b>20,65 €</b>

**Justificación de la inadecuación de los costes/horas referidas en Convenio respecto al Mercado**

Una vez analizados estos resultados el órgano de contratación consideró que los salarios establecidos en dicho convenio están muy por debajo de la realidad del mercado.

Para ejemplificar el alejamiento de estos precios respecto a la realidad del mercado, se puede hacer una comparativa con perfiles equivalentes, contenidos en la Instrucción 1/2024, de 12 de abril de la Agencia Digital de Andalucía sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC. En el Anexo I de dicha Instrucción se presenta la relación de los perfiles profesionales de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, que se deben emplear en las contrataciones de servicios Informáticos impulsadas por la Junta de Andalucía. En el Anexo III de la Instrucción se establecen los precios de referencia de los perfiles TIC a emplear en la contratación de la Junta de Andalucía, indicando los precios unitarios por hora de trabajo para los perfiles TIC que se deben considerar para el cálculo de su contribución al presupuesto base de licitación. Junto con el precio de referencia a emplear se consigna el precio mínimo para el citado perfil, **según la categoría profesional equivalente del área de actividad 3 (Consultoría, desarrollo y sistemas)** del XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudio de mercado y de la opinión pública (BOE nº 57, 6 de marzo de 2018).



ARTURO FERNANDEZ PALACIOS CARMONA		03/10/2025 09:31:49	PÁGINA: 16 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw9cecXeleG90i83vgqtc0z04JW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Cofinanciado por la Unión Europea



MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Junta de Andalucía

Familia Perfil	Nombre Perfil	MÍNIMO (SIN IVA)	MEDIO (SIN IVA)
Gestión Técnica	Gestor de aseguramiento de calidad	39,04 €	48,80 €
	Gestor de ciberseguridad	51,22 €	64,03 €
	Gestor de proyecto	45,32 €	56,65 €
	Gestor de servicios	45,75 €	57,19 €
Diseño	Analista de negocio	36,59 €	45,73 €
	Analista de sistemas	36,24 €	45,30 €
	Arquitecto de sistemas	42,17 €	52,71 €
	Arquitecto empresarial	44,63 €	55,78 €
	Diseñador de soluciones	39,07 €	48,84 €
	Especialista de datos	41,61 €	52,02 €
Desarrollo	Desarrollador	28,64 €	35,80 €
	Especialista en medios digitales	33,65 €	42,06 €
	Especialista en pruebas	29,36 €	36,70 €
Operación y Servicios	Administrador de datos	35,95 €	44,94 €
	Administrador de sistemas	35,06 €	43,82 €
	Especialista en redes	33,81 €	42,27 €
	Especialista técnico	30,53 €	38,16 €
	Soporte de servicios	25,32 €	31,65 €
	Consultor digital	41,09 €	51,36 €
Soporte	Especialista en ciberseguridad	45,72 €	57,15 €
	Formador digital	33,26 €	41,58 €
	Gestor de cuentas	44,77 €	55,96 €
	Experto en DevOps	45,85 €	57,31 €
Mejora de Procesos	Líder en transformación digital	51,53 €	64,41 €
	Product Owner	41,67 €	52,09 €
	Scrum Master	40,32 €	50,40 €
	Científico de datos	46,69 €	58,36 €
Negocio	CIO	75,04 €	93,80 €
	Gestor de información de negocio	49,71 €	62,14 €
	Gestor de operaciones	51,32 €	64,15 €

Tabla 3. Precios mínimos y medios de referencia de los perfiles TIC a emplear en las contrataciones de la Junta de Andalucía

Haciendo a la equivalencia de los diferentes perfiles de la referida Instrucción con los identificados como necesarios para el cálculo del presupuesto, se puede hacer una comparativa de las diferencias de costes horas:

	Perfil equivalente Instrucción 1/2024	Coste medio / Hora Convenio	Coste medio / Hora Instrucción 1/2024	Diferencia Coste/ Hora
<b>Director servicios apoyo Oficina CPI AIDEA</b>	CIO (Chief Information Officer)	21,39 €	93,8 €	-72,41 €
<b>Consultor CPI Senior</b>	Gestor de Servicios	21,39 €	57,19 €	-35,80 €
<b>Consultor CPI Junior</b>	Diseñador de Soluciones	21,27 €	48,84 €	-27,57 €
<b>Asesor Jurídico en CPI</b>	Gestor de Servicios	21,39 €	57,19 €	-35,80 €

Como resultado se aprecia, por un lado, poca diferencia entre de coste entre perfiles, y, especialmente, que los precios contemplados en el convenio están muy por debajo de los considerados en la mencionada Instrucción, la cual, tiene como objetivo evitar este problema en el ámbito de las contrataciones de servicios TICs.





**Procedimiento escogido para el cálculo de los costes/horas**

Para subsanar esta deficiencia se optó por tomar como referencia los resultados de la consulta preliminar al mercado realizada por la entonces Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, publicada en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía el 02/08/2019, y cuyos resultados se publicaron en dicho portal el 13/11/2019, para determinar las tarifas de mercado para los diferentes perfiles que se demandan en la presente licitación. Cabe señalar que dicha consulta, aunque realizada hace cinco años y medio, tiene la ventaja que se hizo expresamente para valorar los precios/hora de perfiles profesionales en materia de consultoría en Compra Pública de Innovación, y específicamente para una Oficina Técnica de apoyo a dos proyectos de CPI.

(<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfileslicitaciones/consultas-preliminares/detalle/000000169185.html>)

El informe de conclusiones de la Consulta estableció los siguientes precios hora:

Director/a de los Servicios de Apoyo a la Oficina Técnica CPI AIDEA-----	107,35€
Especialista en CPI Senior-----	75,75 €
Especialista en CPI Junior-----	60,48 €
Asesor/a jurídico en procedimientos de CPI Senior-----	102,49 €

Una vez establecidos los precios horas de cada perfil en 2019, se procede a aplicarles el porcentaje de incremento del Índices de Precios al Consumo desde esa fecha, hasta el presente, haciendo uso de la aplicación que provee el Instituto Nacional de Estadística, la cual da como resultado un incremento del 20,3 %.

Aplicando este incremento a los precios de 2019, se obtiene la plantilla definitiva de precios/hora estimados para 2025 y que se utilizarán como referencia para el presupuesto de licitación del presente contrato:

Director/a de los Servicios de Apoyo a la Oficina Técnica de CPI-----	129,14€
Especialista en CPI Senior-----	91,13 €
Especialista en CPI Junior-----	72,76 €
Asesor/a jurídico en procedimientos de CPI Senior-----	123,30 €

**Cálculo de los precios unitarios asociados a cada perfil profesional.**

- Para el cálculo del presupuesto, una vez definido su coste/hora, se ha considerado 1760 horas anuales máximas de jornada ordinaria de un trabajador con dedicación al 100%.
- De todo ello, y de la estimación de número de horas de dedicación potencial de cada perfil profesional, resulta el cálculo detallado de los costes directos del contrato estimados, que se recoge en la siguiente tabla:

s18





Perfil	N.º de Técnicos	N.º horas estimadas	Precio /Hora	Importe (IVA excluido)
Director/a de los Servicios de Apoyo a la Oficina Técnica de CPI AIDEA	1	250	129,14 €	32.285,51 €
Especialista en CPI Senior	1	959	91,13 €	87.391,03 €
Especialista en CPI Junior	1	1.200	72,76 €	87.308,93 €
Asesor/a jurídico en procedimientos de CPI Senior	1	230	123,30 €	28.357,96 €
<b>TOTAL</b>				<b>235.343,43</b>

**Costes directos**

Tras determinar el coste de los perfiles profesionales del equipo técnico, se calcula el valor de los costes directos a partir de las horas de dedicación estimadas para cada perfil profesional y del número de integrantes de cada uno de ellos.

Siguiendo ese procedimiento, y tal como refleja la tabla precedente, los costes directos ascienden a 235.343,43€.

**Beneficio industrial**

Conforme a lo establecido en el anexo II B de la instrucción 1/2024, anteriormente referida, el beneficio industrial asciende a 7,16% de los costes directos, lo que supone un total de 16.850,59 €.

**Cálculo de los Gastos Generales.**

Conforme a lo establecido en el anexo II B de la instrucción 1/2024, los gastos generales ascienden a 15,63% de los costes directos, lo que supone un total de 36.784,18 €.

**Presupuesto base de licitación**

En la Tabla siguiente aparece el presupuesto de ejecución material resultante de estimar los costes indirectos, gastos generales y beneficio industrial en las proporciones aquí estimadas a partir de los costes directos de la prestación.

s19



ARTURO FERNANDEZ PALACIOS CARMONA		03/10/2025 09:31:49	PÁGINA: 19 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw9cecxEleG90i83vgqtc0z04JW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



El valor estimado del contrato asciende a 288.978,20 €, y el IVA (21%) 60.685,42 €, siendo pues, el precio base de licitación 349.663,62 €.

<b>Costes directos</b>		<b>235.343,43 €</b>
<b>Costes indirectos (15,63 %)</b>		<b>36.784,18 €</b>
<b>Beneficio industrial (7,16 %)</b>		<b>16.850,59 €</b>
<b>Total, sin IVA</b>		<b>288.978,20 €</b>
<b>IVA (21,00 %)</b>		<b>60.685,42 €</b>
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>		<b>349.663,62 €</b>

Fdo. Arturo Fernández-Palacios Carmona  
 Consejero Técnico  
 Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático



ARTURO FERNANDEZ PALACIOS CARMONA		03/10/2025 09:31:49	PÁGINA: 20 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw9cecXeleG90i83vgqtC0z04JW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	